





# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, PARA USO DE LA DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (DIMAS) Y EN GENERAL, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones SEGUNDO, del Acta número 06-2022, de la Sesión celebrada en fecha 14 de marzo del año 2022, en donde se le da por bien hecho y aprobada la suscripción del presente contrato y para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **EDWIN ORLANDO MARTÍNEZ ESPINOZA**, quien es mayor de edad, soltero, Comerciante, con domicilio en el Municipio de Talanga, Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0801 1988 17975, quien a la vez actúa en su condición personal, con Registro tributario número 0801198817975, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA PARA USO DE LA DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (DIMAS) Y EN GENERAL, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.** Contrato



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



**ANTECEDENTES; CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Talanga, debe asegurar una adecuada Administración, Mantenimiento y Operación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento, velar porque la población use y maneje el agua, en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional, evitando el desperdicio del recurso y garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental, mediante diferentes modalidades de gestión y la participación efectiva y responsable de la comunidad de usuarios. **CONSIDERANDO:** Que la **DIVISIÓN MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (DIMAS)**, es una dependencia de la Alcaldía Municipal de Talanga, que tiene como fin fundamental, proteger la salud de la población, los Recursos Naturales y el Ambiente, mediante la calidad, equidad, solidaridad, continuidad y generalidad de la prestación de servicios de Agua Potable y Saneamiento Ambiental y de esa forma, mejorar la calidad de vida de la Población de Talanga, mediante el mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Ambiental. **CONSIDERANDO:** Que LA ALCALDÍA, a través de la DIMAS, tiene como Objetivo principal, brindar los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial, Aseo de Calles, Recolección y Manejo de Desechos Sólidos, de calidad al máximo, con el costo mínimo, para mayor beneficio del usuario y a la vez, alcanzando la sostenibilidad económica, social y ambiental, a largo plazo.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA ALCALDÍA de Talanga, con la debida autorización de la Honorable Corporación Municipal, contrata en Arrendamiento UN (1) Vehículo, tipo Volqueta, que será entregada por parte del ARRENDADOR, en excelentes condiciones, para efectuar trabajos por parte de la Dirección de DIMAS, o para los fines que la Alcaldía Municipal determine, siempre y cuando sean para beneficio exclusivo de la Municipalidad de Talanga.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO:** EL

Contrato Privado de Promesa de Venta de Un Bien Mueble, mismo que proporcionará en calidad de arrendamiento a favor de la Municipalidad y que se trata de UN (1) vehículo tipo VOLQUETA, la que permanecerá a disposición de la Municipalidad, en el estacionamiento que LA ALCALDÍA disponga, pudiendo ser utilizada para realizar trabajos de la DIMAS o en general, para los trabajos que la Municipalidad disponga a favor de la misma Alcaldía Municipal, entendiéndose que no servirán en ningún momento para trabajos particulares.

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE**

**CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir del primero de febrero del año 2022, por lo que EL ARRENDADOR, entregará los UN (1) vehículo Tipo VOLQUETA, a disposición de la Alcaldía Municipal, caso contrario, el contrato empezará a surtir efectos, a partir de la entrega del vehículo.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** LA ALCALDÍA pagará a favor del ARRENDADOR, la cantidad de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00) MENSUALES por el Alquiler del vehículo objeto del Presente contrato, cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del Impuesto correspondiente, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeto al Régimen de pagos a cuenta y presentar constancia de solvencia con SAR y contra entrega de los respectivos recibos CAI (Clave de Autorización de Impresión).

**CLÁUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria ya indicada en dicha estructura.

**CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO y OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTES.** EL ARRENDADOR, se compromete: a) Entregar a favor de LA ALCALDIA UN vehículo tipo Volqueta, en excelentes condiciones, con sus respectivos permisos de circulación y revisión vigentes. b) En caso de cualquier desperfecto en el vehículo entregado en arrendamiento, deberá de realizar la

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



sustitución inmediatamente a la notificación, entendiéndose que, en caso de no realizar el cambio, ese tiempo será descontado del arrendamiento, si estuviera sin utilizarse por más de medio día y menos de un día, se descontará del pago de arrendamiento el valor de un día y así sucesivamente, entendiéndose además, que por la no sustitución del vehículo por más de Setenta y dos (72) horas, se entenderá como negativa de su parte, lo que dará lugar a la Rescisión del Contrato sin más trámite y sin ningún tipo de responsabilidad para la Municipalidad.

**CLAUSULA SEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los contratos de Compra-Venta, Permuta, Donación, Arrendamiento, Préstamo u otros de contenido patrimonial, que tenga que celebrar la Administración Pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y sus Normas Reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. Por la muerte del Arrendador. 3. El mutuo acuerdo de las partes. 4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 5. Las demás que establezcan las leyes vigentes del país.

**CLÁUSULA NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**CLAUSULA NOVENA: INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga7027@gmail.com



Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, obtiene de confianza

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



**Corruptiva**, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. **d) Práctica Colusoria**, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

**CLAUSULA DECIMA. - ACEPTACION.** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Arrendamiento de UN vehículo tipo Volqueta, para uso de DIMAS y en general para uso de la Municipalidad de Talanga, en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.





# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Teléfonos. 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAMBIO DE TECHO DE UNA AULA EN LA ESCUELA JOSE ARTURO DUARTE**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDIA Y NELSON GEOVANNY RAUDALES MARTINEZ** con tarjeta de identidad 0824-1990-00792, Soltero, con domicilio en la colonia Loma Linda, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estará regido por las siguientes cláusulas:

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de CAMBIO DE TECHO DE UNA AULA EN ALA ESCUELA JOSE ARTURO DUARTE

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Cambio de techo en una aula de la escuela José Arturo Duarte.

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de 1 mes a partir del 29 de agosto al 30 de septiembre del 2022.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS (L. 11,430.00)**

- Primer y segundo pago según avance de la obra y último pago a la culminación del servicio

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL:** EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos caso por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACION:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los veintiocho días del mes de agosto del año 2022.



Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal



Sr. Nelson Geovanny Raudales Martínez  
El Contratista



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN - HONDURAS, C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735

E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



Fecha: 02/09/2022.

ORDEN DE PAGO

Nº 000695

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE Nº

199.

Señor: Tesorero Municipal:

Páguese a la Orden de: Nelson Javier Córdova Rosales.

La Cantidad de: Veintiuno Mil novecientos noventa y cinco con 00/100

Lps. 25.000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o Servicios Prestados,

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago de Arrendamiento de Oficina correspondiente al Mes de Agosto	25.000.00
		25.000.00

IMPRESIONES LITHOMASTER S de R. 2221-0826478. 19019010284100, CERTIFICADO SAR Nº 9231-15-10500-37



Firma y Sello Alcalde Municipal



Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido por:

Identidad No. 0824 199501298

Impuesto Vecinal:

Fecha de Pago: 02/09/2022

Original Blanco Tesorería  
Copia Rosada Depto Contabilidad  
Copia Amarilla Archivo



Firma y Sello Presupuesto



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, PARA USO DE LA DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (DIMAS) Y EN GENERAL, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones SEGUNDO, del Acta número 06-2022, de la Sesión celebrada en fecha 14 de marzo del año 2022, en donde se le da por bien hecho y aprobada la suscripción del presente contrato y para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **NELSON JAVIER ORDÓÑEZ RAUDALES**, quien es mayor de edad, Comerciante, soltero con domicilio en el Municipio de Talanga, Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1993 01298, quien actúa en su condición personal, con Registro tributario número 08241993012986, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA PARA USO DE LA DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (DIMAS) Y EN GENERAL, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.** Contrato

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



**ANTECEDENTES: CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Talanga, debe asegurar una adecuada Administración, Mantenimiento y Operación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento, velar porque la población use y maneje el agua, en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional, evitando el desperdicio del recurso y garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental, mediante diferentes modalidades de gestión y la participación efectiva y responsable de la comunidad de usuarios. **CONSIDERANDO:** Que la **DIVISIÓN MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (DIMAS)**, es una dependencia de la Alcaldía Municipal de Talanga, que tiene como fin fundamental, proteger la salud de la población, los Recursos Naturales y el Ambiente, mediante la calidad, equidad, solidaridad, continuidad y generalidad de la prestación de servicios de Agua Potable y Saneamiento Ambiental y de esa forma, mejorar la calidad de vida de la Población de Talanga, mediante el mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Ambiental. **CONSIDERANDO:** Que **LA ALCALDÍA**, a través de la DIMAS, tiene como Objetivo principal, brindar los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial, Aseo de Calles, Recolección y Manejo de Desechos Sólidos, de calidad al máximo, con el costo mínimo, para mayor beneficio del usuario y a la vez, alcanzando la sostenibilidad económica, social y ambiental, a largo plazo.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA** de Talanga, con la debida autorización de la Honorable Corporación Municipal, contrata en Arrendamiento por seis meses Vehículo, tipo Volqueta, que será entregada por parte del ARRENDADOR, en excelentes condiciones, para efectuar trabajos por parte de la Dirección de DIMAS, o para los fines que la Alcaldía Municipal determine, siempre y cuando sean para beneficio exclusivo de la Municipalidad de Talanga.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO: EL**

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



Convenio Extrajudicial, de un Vehículo Tipo Volqueta, mismo que proporcionará en calidad de arrendamiento a favor de la Municipalidad, la que permanecerá a disposición de la Municipalidad, en el estacionamiento que LA ALCALDÍA disponga, pudiendo ser utilizada para realizar trabajos de la DIMAS o en general, para los trabajos que la Municipalidad disponga a favor de la misma Alcaldía Municipal, entendiéndose que no servirán en ningún momento para trabajos particulares.

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.** El presente contrato tiene una vigencia de seis (6), contado a partir del primero de junio del año 2022, por lo que **EL ARRENDADOR**, entregará por seis (6) meses el vehículo Tipo VOLQUETA, a disposición de la Alcaldía Municipal, caso contrario, el contrato empezará a surtir efectos, a partir de la entrega del vehículo.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA** pagará a favor del **ARRENDADOR**, la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00) MENSUALES** por el Alquiler del vehículo **objeto del Presente contrato**, cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del Impuesto correspondiente, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeto al Régimen de pagos a cuenta y presentar constancia de solvencia con SAR y contra entrega de los respectivos recibos CAI (Clave de Autorización de Impresión).

**CLÁUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria ya indicada en dicha estructura.

**CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO y OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTES.** **EL ARRENDADOR**, se compromete: a) Entregar a favor de LA ALCALDIA UN vehículo tipo Volqueta, en excelentes condiciones, con sus

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



Imperfecto en el vehículo entregado en arrendamiento, deberá de realizar la sustitución inmediatamente a la notificación, entendiéndose que, en caso de no realizar el cambio, ese tiempo será descontado del arrendamiento, si estuviera sin utilizarse por más de medio día y menos de un día, se descontará del pago de arrendamiento el valor de un día y así sucesivamente, entendiéndose además, que por la no sustitución del vehículo por más de Setenta y dos (72) horas, se entenderá como negativa de su parte, lo que dará lugar a la Rescisión del Contrato sin más trámite y sin ningún tipo de responsabilidad para la Municipalidad.

**CLAUSULA SEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES,** conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los contratos de Compra-Venta, Permuta, Donación, Arrendamiento, Préstamo u otros de contenido patrimonial, que tenga que celebrar la Administración Pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y sus Normas Reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. Por la muerte del Arrendador. 3. El mutuo acuerdo de las partes. 4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 5. Las demás que establezcan las leyes vigentes del país.

**CLÁUSULA NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**CLAUSULA NOVENA: INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com

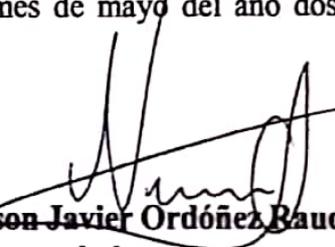


**Corruptiva**, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. **d) Práctica Colusoria**, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

**CLAUSULA DECIMA. - ACEPTACION.** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Arrendamiento de UN vehículo tipo Volqueta, para uso de DIMAS y en general para uso de la Municipalidad de Talanga, en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

  
**Rudy Manuel Banegas Lizarido**  
 Alcalde del Municipal de Talanga

  
**Nelson Javier Ordóñez Baudales**  
 El Arrendador.



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN - HONDURAS, C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



Fecha: 02/08/2022

ORDEN DE PAGO N° 000694

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

027

Señor: Tesorero Municipal:

Páguese a la Orden de: Orlin Darío Varela Pinot

La Cantidad de: Veintiocho Mil Cientos Cincuenta 00/100

Lps. 28,750.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o Servicios Prestados,

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

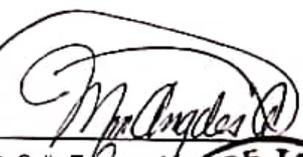
SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<u>Pago de Arrendamiento de Volqueta correspondiente al Mes de Agosto.</u>	<u>25,000.00</u>
	<u>Factura N° 121</u>	
	<u>Inversiones Lawrence</u>	
	<u>Impuesto ISU 151.1</u>	<u>3,750.00</u>
	<u>UL</u>	
		<u>28,750.00</u>

IMPRESIONES LITHOMASTER S. de R.L., TEL. 2225-0820, FAX 2225-0821, 9010284100, CERTIFICADO SAR N° 9231-15-10500-37

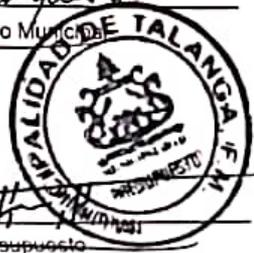
  
Firma y Sello Alcalde Municipal



  
Firma y Sello Tesorero Municipal



  
Firma y Sello Presupuesto



Recibido por: ORLIN DARÍO VARELA PINOT

Identidad No. 0824198800380

Impuesto Vecinal: \_\_\_\_\_

Fecha de Pago: 02/09/2022



Original Blanco: Tesorería  
Copia Rosada: Depto. Contabilidad  
Copia Amarilla: Archivo



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, PARA USO DE LA DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (DIMAS) Y EN GENERAL, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones SEGUNDO, del Acta número 06-2022, de la Sesión celebrada en fecha 14 de marzo del año 2022, en donde se le da por bien hecho y aprobada la suscripción del presente contrato y para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA y ORLIN DARIO VARELA PINOT**, quien es mayor de edad, casado, Comerciante, con domicilio en el Municipio de Talanga, Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1988 00380, quien a la vez actúa en su condición de Gerente Propietario de la Empresa Mercantil denominada "Inversiones Lawrence", constituida en fecha 25 de enero del año 2022, ante los Oficios del Notario Público José Luis Valladares Guifarro, mediante Instrumento número 54 y que se encuentra debidamente registrada en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Centro Asociado del Instituto de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán, bajo el Asiento número 62793 de la Matrícula número 2592547, con Registro tributario número 08041988003803, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL**



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



**ARRENDADOR**, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA PARA USO DE LA DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (DIMAS) Y EN GENERAL, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**. Contrato que estará regido por las cláusulas y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES: CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Talanga, debe asegurar una adecuada Administración, Mantenimiento y Operación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento, velar porque la población use y maneje el agua, en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional, evitando el desperdicio del recurso y garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental, mediante diferentes modalidades de gestión y la participación efectiva y responsable de la comunidad de usuarios. **CONSIDERANDO:** Que la **DIVISIÓN MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (DIMAS)**, es una dependencia de la Alcaldía Municipal de Talanga, que tiene como fin fundamental, proteger la salud de la población, los Recursos Naturales y el Ambiente, mediante la calidad, equidad, solidaridad, continuidad y generalidad de la prestación de servicios de Agua Potable y Saneamiento Ambiental y de esa forma, mejorar la calidad de vida de la Población de Talanga, mediante el mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Ambiental. **CONSIDERANDO:** Que **LA ALCALDÍA**, a través de la DIMAS, tiene como Objetivo principal, brindar los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial, Aseo de Calles, Recolección y Manejo de Desechos Sólidos, de calidad al máximo, con el costo mínimo, para mayor beneficio del usuario y a la vez, alcanzando la sostenibilidad económica, social y ambiental, a largo plazo.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA** de Talanga, con la debida autorización de la Honorable Corporación Municipal, contrata en Arrendamiento UN (1) Vehículo, tipo Volqueta, que será entregada por parte del ARRENDADOR, en excelentes condiciones, para efectuar trabajos por parte de la Dirección de DIMAS, o para los fines que la Alcaldía Municipal determine, siempre y cuando sean para beneficio exclusivo de la Municipalidad de Talanga.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO: EL ARRENDADOR**, manifiesta que su representada Inversiones Lawrence, es propietaria de un Vehículo Tipo Volqueta y que por medio del presente, entrega en calidad de arrendamiento, a favor de la Alcaldía de Talanga, la que permanecerá a disposición de la Municipalidad, en el estacionamiento que LA ALCALDÍA disponga, pudiendo ser utilizada para realizar trabajos de la DIMAS o en general, para los trabajos que la Municipalidad disponga a favor de la misma Alcaldía Municipal, entendiéndose que no servirán en ningún momento para trabajos particulares.

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.** El presente contrato tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir del primero de febrero del año 2022, por lo que EL ARRENDADOR, entregará los UN (1) vehículo Tipo VOLQUETA, a disposición de la Alcaldía Municipal, caso contrario, el contrato empezará a surtir efectos, a partir de la entrega del vehículo.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: LA ALCALDÍA** pagará a favor del ARRENDADOR, la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.28,500.00) MENSUALES por el Alquiler del vehículo objeto del Presente contrato, cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del Impuesto correspondiente, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeta al Régimen de...



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. Por la muerte del Arrendador. 3. El mutuo acuerdo de las partes. 4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 5. Las demás que establezcan las leyes vigentes del país.

**CLÁUSULA NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**CLAUSULA NOVENA: INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: **a) Prácticas Coercitivas**, entendiéndose ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- **b) Prácticas Fraudulentas**, entendiéndose ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. **c) Práctica Corruptiva**, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. **d) Práctica Colusoria**, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



**CLAUSULA DECIMA. - ACEPTACION.** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Arrendamiento de UN vehículo tipo Volqueta, para uso de DIMAS y en general para uso de la Municipalidad de Talanga, en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

  
**Rudy Manuel Banegas Lizardo**  
Alcalde del Municipal de Talanga



  
**Orlin Darío Varela Pinot**  
El Arrendador.





# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SONIDO CON DISCO MOVIL PARA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN LA COLONIA CARIAS Y RODRIGUEZ**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y JESUS ROBERTO DELCID KENNEDY**, con tarjeta de identidad 0209-1966-00129, Soltero, con domicilio en la Col. Carias y Rodríguez, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estará regido por las siguientes cláusulas:

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735

E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de SONIDO CON DISCO MOVIL PARA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN LA COLONIA CARIAS Y RODRIGUEZ

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Servicios de sonido con disco móvil para celebración del día del niño en col. Carías y Rodríguez

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de 1 días siendo estos el 10 septiembre de 2022.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA**

**(L. 3,430.00)**

- Primer y último pago de Lps. 3,430.00 a la culminación del servicio.

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL:** EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos caso por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

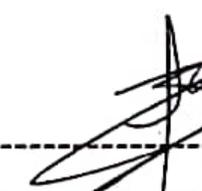


Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACIÓN:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los nueve días del mes de julio del año 2022.

  
-----  
  
Sr. Rudy Manuel Bañegas

Alcalde Municipal

  
-----  
  
Sr. Jesús Roberto Delcid Kennedy

El Contratista





# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA, PARA USO DE LA DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (DIMAS) Y EN GENERAL, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones SEGUNDO, del Acta número 06-2022, de la Sesión celebrada en fecha 14 de marzo del año 2022, en donde se le da por bien hecho y aprobada la suscripción del presente contrato y para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **EDWIN ORLANDO MARTÍNEZ ESPINOZA**, quien es mayor de edad, soltero, Comerciante, con domicilio en el Municipio de Talanga, Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0801 1988 17975, quien a la vez actúa en su condición personal, con Registro tributario número 0801198817975, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO VOLQUETA PARA USO DE LA DIVISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (DIMAS) Y EN GENERAL, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.** Contrato



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



**ANTECEDENTES: CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Talanga, debe asegurar una adecuada Administración, Mantenimiento y Operación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento, velar porque la población use y maneje el agua, en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional, evitando el desperdicio del recurso y garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental, mediante diferentes modalidades de gestión y la participación efectiva y responsable de la comunidad de usuarios. **CONSIDERANDO:** Que la **DIVISIÓN MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (DIMAS)**, es una dependencia de la Alcaldía Municipal de Talanga, que tiene como fin fundamental, proteger la salud de la población, los Recursos Naturales y el Ambiente, mediante la calidad, equidad, solidaridad, continuidad y generalidad de la prestación de servicios de Agua Potable y Saneamiento Ambiental y de esa forma, mejorar la calidad de vida de la Población de Talanga, mediante el mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Ambiental. **CONSIDERANDO:** Que LA ALCALDÍA, a través de la DIMAS, tiene como Objetivo principal, brindar los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial, Aseo de Calles, Recolección y Manejo de Desechos Sólidos, de calidad al máximo, con el costo mínimo, para mayor beneficio del usuario y a la vez, alcanzando la sostenibilidad económica, social y ambiental, a largo plazo.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA ALCALDÍA de Talanga, con la debida autorización de la Honorable Corporación Municipal, contrata en Arrendamiento UN (1) Vehículo, tipo Volqueta, que será entregada por parte del ARRENDADOR, en excelentes condiciones, para efectuar trabajos por parte de la Dirección de DIMAS, o para los fines que la Alcaldía Municipal determine, siempre y cuando sean para beneficio exclusivo de la Municipalidad de Talanga.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO: EL**

Contrato Privado de Promesa de Venta de Un Bien Mueble, mismo que proporcionará en calidad de arrendamiento a favor de la Municipalidad y que se trata de UN (1) vehículo tipo VOLQUETA, la que permanecerá a disposición de la Municipalidad, en el estacionamiento que LA ALCALDÍA disponga, pudiendo ser utilizada para realizar trabajos de la DIMAS o en general, para los trabajos que la Municipalidad disponga a favor de la misma Alcaldía Municipal, entendiéndose que no servirán en ningún momento para trabajos particulares.

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE**

**CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir del primero de febrero del año 2022, por lo que EL ARRENDADOR, entregará los UN (1) vehículo Tipo VOLQUETA, a disposición de la Alcaldía Municipal, caso contrario, el contrato empezará a surtir efectos, a partir de la entrega del vehículo.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** LA ALCALDÍA pagará a favor del ARRENDADOR, la cantidad de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00) MENSUALES por el Alquiler del vehículo objeto del Presente contrato, cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del Impuesto correspondiente, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeto al Régimen de pagos a cuenta y presentar constancia de solvencia con SAR y contra entrega de los respectivos recibos CAI (Clave de Autorización de Impresión).

**CLÁUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria ya indicada en dicha estructura.

**CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO y OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTES.** EL ARRENDADOR, se compromete: a) Entregar a favor de LA ALCALDIA UN vehículo tipo Volqueta, en excelentes condiciones, con sus respectivos permisos de circulación y revisión vigentes. b) En caso de cualquier desperfecto en el vehículo entregado en arrendamiento, deberá de realizar la

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



sustitución inmediatamente a la notificación, entendiéndose que, en caso de no realizar el cambio, ese tiempo será descontado del arrendamiento, si estuviera sin utilizarse por más de medio día y menos de un día, se descontará del pago de arrendamiento el valor de un día y así sucesivamente, entendiéndose además, que por la no sustitución del vehículo por más de Setenta y dos (72) horas, se entenderá como negativa de su parte, lo que dará lugar a la Rescisión del Contrato sin más trámite y sin ningún tipo de responsabilidad para la Municipalidad.

**CLAUSULA SEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los contratos de Compra-Venta, Permuta, Donación, Arrendamiento, Préstamo u otros de contenido patrimonial, que tenga que celebrar la Administración Pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y sus Normas Reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. Por la muerte del Arrendador. 3. El mutuo acuerdo de las partes. 4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 5. Las demás que establezcan las leyes vigentes del país.

**CLÁUSULA NOVENA:** Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**CLAUSULA NOVENA: INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, juntamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



**Corruptiva**, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. **d) Práctica Colusoria**, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

**CLAUSULA DECIMA. - ACEPTACION.** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Arrendamiento de UN vehículo tipo Volqueta, para uso de DIMAS y en general para uso de la Municipalidad de Talanga, en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidos.





# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN - HONDURAS, C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



Fecha: 13/09/2022

ORDEN DE PAGO

N° 000804

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

Señor: Tesorero Municipal:

CHEQUE N°

1449

Páguese a la Orden de: Melvin Rolando Nieves Arana

La Cantidad de: Tres Mil Quinientos 00/100

Lps. 3,500.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o Servicios Prestados,

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago correspondiente a una cta de trabajo realizado en colaboración con discomovil para evento de celebración del día del Niño en el Parque Central de Talanga.	4000.00
	Retenciones	500.00
		3,500.00

IMPRESIONES LITHOMASTER S. de R.L., TEL: 2225-103410, CERTIFICADO SAR N° 9231-15-10500-37

Firma y Sello Alcalde Municipal



Firma y Sello Tesorero Municipal

*M. Angles*

Recibido por:

Identidad No. 0804 1978 00383

Impuesto Vecinal:

Fecha de Pago:

Firma y Sello Presupuesto



*[Signature]*

Original Blanco Tesorería  
Copia Rosada Depto. Contabilidad  
Copia Amarilla Archivo

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ANIMACION CON DISCOMOVIL PARA EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA MELVIN ROLANDO NUÑEZ ARANA**, con tarjeta de identidad 0824-1978-00383, Soltera, con domicilio en el Barrio el Centro, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estará regido por las siguientes cláusulas:

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de ANIMACION CON DISCOMOVIL PARA EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Animación con discomóvil para evento de celebración del día del niño en el Parque Municipal

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de 1 día siendo este el 10 de septiembre de 2022.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS (L 4,000.00)**

- Primer y último pago de Lps. 4,000.00 a la culminación del servicio.

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del periodo correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA**, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES**, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos caso por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACIÓN:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los dos nueve del mes de septiembre del año 2022.

Sr. Rudy Manuel Danegas  
Alcalde Municipal

Sra. Melvin Rolando Núñez Arana  
El Contratista



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735

E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONDUCCION DE LA RETROEXCAVADORA EN LA REPARACION DEL PROYECTO DE AGUA

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA LUIS SANTIAGO SERVELLON CERRATO**, con tarjeta de identidad 0824-1959-00328, Soltero, con domicilio en el Barrio La Victoria y rodríguez, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estará regido por las siguientes cláusulas:



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de CONDUCCION DE LA RETROEXCAVADORA EN LA REPARACION DEL PROYECTO DE AGUA

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Conducir la retroexcavadora para la reparación del proyecto de agua en la comunidad de Montegrande, Talanga, Francisco Morazán.

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de 4 días siendo estos del 11 al 14 de septiembre de 2022.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de MIL OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS (L. 1,830.00)

- Primer y último pago de Lps. 1,830.00 a la culminación del servicio.

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del periodo correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL:** EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos caso por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

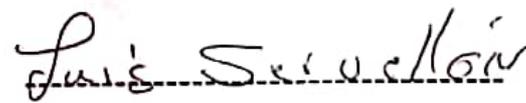
jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACIÓN:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los diez días del mes de septiembre del año 2022.

  
Sr. Rudy Manuel Banegas

Alcalde Municipal



Sra. Luis Santiago Servellon Cerrato

El Contratista



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN - HONDURAS, C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735

E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



Fecha: 09/ Septiembre/ 22

ORDEN DE PAGO

N° 000769

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

28

Señor: Tesorero Municipal:

Páguese a la Orden de: Elmer Comundo Raudales

La Cantidad de: Cinco mil doscientos cincuenta

Lps. 5,250.00.

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderias o Servicios Prestados,

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Elaboracion de mueble para departamento de auditoria.	6,000 00
	Con factura no: 000-001-01-00000084	
	Retencion del 12.5%	- 750 00
		5,250 00

IMPRESIONES LITHOMASTER S DE RL TEL 2775-8010 FAX 2775-8018 CERTIFICADO SAR N° 9231-15-10500-37

Firma y Sello Alcalde Municipal



Recibido por:

Elmer C. Raudales

Identidad No.:

0806-1972-00340

Impuesto Vecinal:

Fecha de Pago:

Original Blanco Tesoreria  
Copia Rosada Depto. Contabilidad  
Copia Amarilla Archivo



Firma y Sello Tesorero Municipal



Firma y Sello Presupuesto



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos. 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735

E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FABRICACION DE UN LIBRERO DE MADERA PARA EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **ELMER CARMINDO RAUDALES ZEPEDA**, con tarjeta de identidad, 0806-1972-00340 Soltero, con domicilio en el Barrio las Pilas, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estará regido por las siguientes cláusulas:

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de: DE FABRICACION DE UN LIBRERO DE MADERA PARA EL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Fabricación de un librero de Madera para el Departamento de Auditoria

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de 7 días a partir del 01 al 07 de septiembre 2022.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS (L. 6,000.00)

- Primer y último pago de Lps. 6,000.00 a la culminación del servicio.

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL:** EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos caso por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL

LIDAD

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

**NOVENA: JURISDICCIÓN LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACIÓN:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los treinta y uno días del mes de agosto del año 2022.

Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal

Sra. Elmer Carmindo Raudales Zepeda  
El Contratista





# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARPINTERIA EN LA FABRICACION DE TRES ESTANTES DE MADERA PARA EL CENTRO COMUNITARIO DE CONVIVENCIA SOCIAL**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDIA Y ELMER CARMINDO RAUDALES ZEPEDA**, con tarjeta de identidad, 0806-1972-00340, Soltero, con domicilio en el barrio Las Pilas, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estará regido por las siguientes cláusulas:



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de: CARPINTERIA EN LA FABRICACION DE TRES ESTANTES DE MADERA PARA EL CENTRO COMUNITARIO DE CONVIVENCIA SOCIAL

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Fabricación de un Estante de madera de 25 depósitos (12 ½ pulgadas x 10 pulgadas cada deposito)
- Fabricación de un Estante de madera de 9 depósitos (12 pulgadas x 10 ½ pulgadas cada deposito)
- Fabricación de un Estante de madera de 6 depósitos (12 pulgadas x 10 pulgadas cada deposito)

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de un lapso de 18 días a partir del 21 de septiembre al 8 de octubre 2022.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS (L.17,190.00)**

- Primer pago de (Lps. 10,290.00) y último pago de (Lps. 6,900.00) a la culminación del servicio.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL:** EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la

suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos caso por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.  
4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.  
6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACION:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2022.

  
  
Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal

  
  
Sr. Eimer Carmindo Raudales Zepeda  
El Contratista





# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MARCAJE DE PISTA PARA EVENTO DE CICLISMO

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA LISBETH ARLENY ZUNIGA ORTEGA**, con tarjeta de identidad 0824-2001-00162, Soltera, con domicilio en la Avenida San Diego, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estará regido por las siguientes cláusulas:

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de MARCAJE DE PISTA PARA EVENTO DE CICLISMO

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Elaboración de boletos y Marcaje de pista para evento de ciclismo

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de 3 días siendo estos del 02 al 04 de septiembre de 2022.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 600.00)**

- Primer y último pago de Lps. 600.00 a la culminación del servicio.

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**SEXTA: INFORME FINAL:** EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos caso por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

**DECIMA: ACEPTACIÓN:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los un días del mes de septiembre del año 2022.

Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal

Sra. Lisbeth Arleny Zuniga Ortega  
El Contratista



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN - HONDURAS, C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



Fecha: 03/09/2022.

ORDEN DE PAGO

N° 000701

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

1.359.

Señor: Tesorero Municipal:

Páguese a la Orden de: Josue Samuel Cáceres Aguilar.

La Cantidad de: Cuatro Mil Cientos Veintiocho Con 75/100

Lps. 4.628.75.

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o Servicios Prestados,

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<u>Pago correspondiente a un cta de trabajo realizado en la elaboración de columnas de madera para ampliación de escenario del parque Municipal para evento del cta de la Bandera Nacional</u>	<u>5.290.00.</u>
	<u>Retención R.SI.-</u>	<u>661.25.</u>
		<u>4.628.75.</u>

IMPRESIONES LITHOMASTER S. de R.L. TEL: 2225-0828 FAX: 2225-0224 CERTIFICADO SAR N° 9231-15-10500-37

Firma y Sello Alcalde Municipal



Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido por: Samuel Cáceres

Identidad No. 0711199600110



Impuesto Vecinal: \_\_\_\_\_

Fecha de Pago: \_\_\_\_\_

Original Blanco: Tesorería  
Copia Rosada: Depto. Contabilidad  
Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Presupuesto



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SOLDADURA PARA AMPLIACION DE ESCENARIO PARA EVENTO DEL DIA DE LA BANDERA NACIONAL**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDIA Y JOSUE SAMAEL CACERES AGUILAR**, con tarjeta de identidad 0711-1996-00110, Soltero, con domicilio en aldea Agua Blanca, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estará regido por las siguientes cláusulas:

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de SOLDADURA PARA AMPLIACION DE ESCENARIO PARA EVENTO DEL DIA DE LA BANDERA NACIONAL

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Elaboración de columnas de metal para ampliación del escenario del parque municipal, para evento del Día de la Bandera Nacional.

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de 1 días siendo este el 01 de septiembre del 2022.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (L. 5,290.00)

- Primer y último pago de Lps. 5,290.00 a la culminación del servicio

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del periodo correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL:** EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos caso por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



**NOVENA: JURISDICCIÓN LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACIÓN:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los treinta y un días del mes de agosto del año 2022.

  
Sr. Rudy Manuel Baneegas  
Alcalde Municipal



Samael Cáceres  
Sr. Josué Samael Cáceres Aguilar  
El Contratista